

DECRETO Nº 2235

TEMUCO,

24 NOV. 2017

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 13.11.2017;

presentada por SANDOVAL CONTRERAS MANUEL JAIME.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-4345 Código : 154.310

Actividad Económica : ELABORACIÓN Y VENTA DE CHOCOLATES

ARTESANALES.

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : CACIQUE LLANQUIN LUCIO Nº 01991,

VILLA CAUPOLICÁN

Nombre Del Contribuyente : SANDOVAL CONTRERAS MANUEL JAIME

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 13.11.2017

Otorgación Nº : 281

Fecha : 13.11.2017 Rol de Avalúo : 2676 -34

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

HAA/GRA/mpñ.

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital).

Inspección (Rentas y Patentes).

"Por Orden del Alcalde"
DIRECTRO LANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS